

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2020 – 062**

Ha ingresado al Despacho el proceso de la referencia, con respuesta allegada por la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, mediante la cual informa que tuvo en cuenta el embargo de remanentes sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40142452 que se llegaren a desembargar dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva N° 201755206 que adelanta en contra de los aquí demandados.

De la réplica allegada se pone en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 2 de septiembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Proceso n°: 2020 - 062 Demandante: Banco Comercial Av Villas S.A.
Demandado: Luis Alberto Ariza Barbosa y otra

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b430f2438e0e46596c031cc17d026179f269c7c90c7703aaeba88f7d7938dca3**

Documento generado en 01/09/2022 03:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>